



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 83 - 2009 - CMPP.

Puno, 13 de octubre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

FOR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el desarrollo de la sesión de concejo del día de la fecha, se ha efectuado la propuesta de asumir como Concejo Municipal el compromiso de invertir en Proyectos Integrales en los Centros Poblados de la Provincia de Puno, ubicados en los límites con otras regiones de Puno, con no menos del 20% (veinte por ciento) del Canon Minero correspondientes del año fiscal 2010.

Que, dicha propuesta se ha efectuado en el marco de la defensa del Territorio de la Provincia de Puno, que en particular se viene efectuando en el Centro Poblado de Pasto Grande, del Distrito de Acora, de la Provincial de Puno, donde comuneros de las diversas zonas de Acora desde el 04 de octubre del presente año, se han posesionado en dicho lugar, permaneciendo hasta la fecha y conforme se tiene conocimiento, permanecerán hasta que el Gobierno Central determine de manera definitiva los límites de frontera con la Región de Moquegua, respetando el Territorio Puneño.

Que, de otro lado, durante los últimos años, como política de defensa del territorio puneño, el actual Gobierno Municipal, ha creado las Municipalidades de Centros Poblados de Pasto Grande, Jilatamarca - Río Blanco, y Aguas Calientes, en el distrito de Acora de la Provincia de Puno, siendo así es necesario que el Gobierno Municipal de Puno, tenga que invertir con proyectos integrales en todo los Centros Poblados de la Provincia de Puno, limítrofes con otras Regiones, con no menos del 20% (veinte por ciento) del Canon Minero correspondientes del año fiscal 2010, atendiendo así las necesidades básicas que éstos pueblos puedan requerir.

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el compromiso de inversión en Proyectos Integrales en los Centros Poblados de la Provincia de Puno, ubicados en zonas limítrofes con otras Regiones, con no menos del 20% (veinte por ciento) del Canon Minero correspondientes del año fiscal 2010.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, limítrofes con otras regiones, la elaboración de proyectos integrales de inversión para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Buitrón Castillo
Alcalde